



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

RESOLUCION DE ALCALDIA

PRIMERO: Vista la propuesta de bases reguladoras de la convocatoria del Ayuntamiento de Tineo para la concesión de ayudas destinadas a *familias con menores a su cargo que se encuentran en situación de pobreza severa* durante el *ejercicio 2017* formulada por la Coordinadora de los servicios sociales municipales en fecha **9 de noviembre de 2.017** y visto que podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas o unidades familiares residentes en el Concejo de Tineo que carezcan de recursos económicos para la atención a las necesidades básicas y que concurren factores de riesgo y/o que estén en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Visto lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo (BOPA 29/08/2017).

TERCERO: Visto el informe de Secretaría de fecha *17 de noviembre de 2.017*.

CUARTO: Visto el informe de Intervención de fecha *20 de noviembre de 2.017*.

QUINTO: Resultando que existe crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto en la partida presupuestaria **23100/480.02** por importe total de **11.900,00 €**.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen legalmente conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria del Ayuntamiento de Tineo para la concesión de ayudas destinadas a *familias con menores a su cargo que se encuentran en situación de pobreza severa* durante el *ejercicio 2017*, que figuran como Anexo a la presente Resolución.



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

SEGUNDO: Publicar las bases y la mencionada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Tineo, al objeto de su máxima difusión, concediendo un plazo de veinte días desde la publicación en el boletín para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

CUARTO.- Transcríbase esta Resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en el Art. 58 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante en la fecha indicada, todo lo cual en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia certifico.



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

ANEXO

PROPUESTA DE BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE PAGO ÚNICO A FAMILIAS CON MENORES A SU CARGO QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE POBREZA SEVERA, AÑO 2017

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

La presente convocatoria de Ayudas Económicas tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas directas a familias o unidades de convivencia con menores a su cargo siempre que exista convivencia efectiva y que los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad.

SEGUNDA.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los que cumplan el requisito anterior y además:

- Estar empadronado y residir en el concejo de Tineo.
- Estar en situación de privación material severa atendiendo al indicador propuesta por la Unión Europea (AROPE).
- Familias que no puedan hacer frente a gastos ordinarios, alimentación, los relacionados con la vivienda, material escolar, vestido, cuyos ingresos no superen los fijados por el INE como umbral de riesgo de pobreza.

Para el cálculo de los límites del umbral de riesgo de pobreza se tomará como referencia al siguiente baremo:

Multiplicar, lo que el INE establece como el umbral de pobreza la cantidad de 8.208,5 € anuales (684.04 € mensuales) por unidad de consumo del hogar.

Unidades de Consumo:

- Valor 1 al primer adulto
- Valor 0,5 a los demás adultos.
- Valor 0,3 a los menores de 14 años(a los que tienen 14 o más, cuentan como adultos).

En este caso se considera unidad familiar a los padres e hijos menores de edad y/o asimilados. Se tendrán en cuenta los ingresos relativos a los doce meses anteriores a



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

la fecha de apertura de plazo de la convocatoria.

TERCERO.- Financiación y cuantía:

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas sera de un máximo de 11.900 €, se financiara con cargo a la partida presupuestaria 23100.480.02 subvencionada a través del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Tineo.

Se abonaran como pago único por un importe de 700 € por unidad familiar, y para un total de 17 unidades familiares.

CUARTO.- Solicitudes y documentación a presentar:

Las personas solicitantes deberán acompañar a la solicitud, según modelo oficial la siguiente documentación:

- Volante de Empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia del DNI,NIE o pasaporte en vigor del solicitante y todas las personas de la unidad familiares
- Justificante de Ingresos de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de apertura de plazo de la convocatoria. Según cada caso se justificaran:
 - * Certificados del servicio público de empleo que acredite si perciben prestaciones por desempleo de todos los miembros adultos de la unidad familiar.
 - * Declaración del IRPF de los miembros de la Unidad familiar o certificado negativo de Hacienda (año 2016) y/o nominas de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de plaza de la convocatoria
 - * Para pensionistas o prestación pública certificados de percibir o no pensiones y prestaciones de la Administración Pública.
 - * Fotocopia de medidas adoptadas en cuanto a pensiones de alimentos.
 - * En caso de no existir ingresos declaración jurada de su situación socio- económica y/o vida laboral.
- En caso de separación o divorcio, copia de la sentencia y convenio regulador.
- En caso de violencia de género resolución que lo acredite.
- Cualquier otro documento que para la correcta valoración de la solicitud



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

le pueda ser requerido durante su tramitación.

-Declaración responsable de que no incurre en las prohibiciones para obtener subvenciones previstas en el artículo 9.2 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo(Anexo 1).

QUINTO.-Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes acompañadas de la documentación se presentaran directamente en el registro municipal del Ayuntamiento de Tineo, o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

SEXTO.- Criterios para la priorización de las solicitudes:

Se distribuirán las ayudas económicas hasta el límite de la consignación presupuestaria entre los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos, atendiendo a los siguientes criterios de priorización en función de la vulnerabilidad socio-familiar:

1.- Se priorizará a las unidades familiares que tengan una renta familiar no superior al 60% del límite fijado para poder acceder a las ayudas (4.925,10€ al año / 410,42€ al mes)

De entre todas las unidades familiares que se encuentren en este tramo de renta se otorgará preferencia atendiendo al siguiente orden:

1º.- Unidades familiares con mayor número de menores.

2º.- En los casos con el mismo número de menores, se priorizarán aquellas familias en las que concurran el mayor número de las siguientes circunstancias:

a)Familias con menores a cargo con expediente de protección de intervención técnica de apoyo a la familia desde los servicios sociales u otro tipo de medida protectora.

b)Familias percibiendo Salario Social Básico con participación activa de la



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1LOYO6	

familia en los programas personalizados con los servicios sociales municipales.

c) Familias monomarentales y monoparentales.

d) Familias de mujeres víctimas de violencia de género con menores a cargo cuando dicha circunstancia se justifique con resolución judicial, o conste ingreso en la Red de Casas de Acogida del Principado de Asturias procedentes de otra Comunidad Autónoma, cumpliendo esta situación en el periodo del último año desde el registro de la solicitud.

3º En caso de empate se otorgará prioridad a las que tengan menor renta familiar.

SÉPTIMO.- Instrucción del expediente:

La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento de Tineo (Bopa 29/8/2017) y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS, la instrucción del procedimiento corresponderá a una Trabajadora Social.

El órgano instructor solicitará cuanta documentación complementaria sea necesaria, solicitará los informes oportunos y evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios señalados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la LGS estará integrado por la Concejala de Servicios Sociales y dos Trabajadoras Sociales.

A la vista de las solicitudes y de la información recabada por el órgano instructor, el órgano colegiado emitirá informe de evaluación.

Visto el referido informe, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional que será notificada a los interesados para la presentación de alegaciones en el plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva. Si se hubiera practicado trámite de audiencia y hubiera habido alegaciones, el órgano instructor dictará propuesta de resolución definitiva.



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

El órgano resolutorio será el Alcalde-Presidente que dictará la resolución por la que se resuelva el procedimiento.

OCTAVO.- Justificación:

Las personas beneficiarias acudirán a los Servicios Sociales Municipales para determinar la justificación de la la ayuda, cuyo objeto sera la cobertura de las necesidades relacionadas con alimentación, vestido, suministros básicos, material escolar o cualquier actuación que a criterio técnico revierta en beneficio de los menores a cargo. Se justificaran con la correspondiente documentación, facturas o recibos con el concepto relativo al gasto y en cualquier caso en un plazo de 30 días una vez recibido el pago de la ayuda.



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

ANEXO 1

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a. DN.....
y domicilio

declaro responsablemente que no incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 9.2 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Tineo (BOPA 29/08/2017).

9.2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, excepto que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora.

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, soborno, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, encontrarse declaradas en concurso, excepto que en este haya adquirido eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitadas de acuerdo con la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado a la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, a causa de la cual hayan sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato suscrito con una administración pública.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal otras personas jurídicas, por alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, o tratarse de cualquier de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica



AYTO. DE TINEO		
Código de Documento SER1110141	Código de Expediente SER/2017/388	
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3F5M050I6W635T1L0Y06	

5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos que se establecen o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionadas con carácter firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003 General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios o entidad colaboradora las agrupaciones previstas en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en alguno de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las cuales, por razón de las personas que las rigen u otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que deriven, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las cuales hubieran concurrido aquellas.

Tineo a de de 201

Firma: